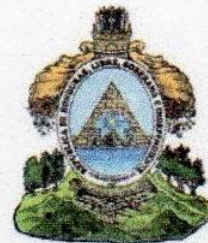




**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

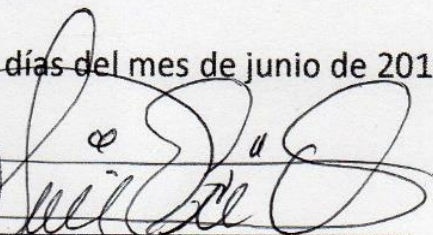


ORDENANZA

La corporación municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga y en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 15 de junio del año 2019, emite **ORDENANZA MUNICIPAL: QUE A PARTIR DE LA FECHA CON EL PROPOSITO DE CONTROLAR EL BROTE EPIDEMICO DE DENGUE , EL ZICA, Y CHIQUINCUNYA Y MANTENER LA SALUBRIDAD DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL, ASI COMO , PARA PROTEGER LA ECOLOGIA Y EL MEDIO AMBIENTE, SE LE ESTA NOTIFICANDO A TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA, QUE NO RECOJA, NI COLOQUE LA BASURA EN LUGARES ADECUADOS PARA SU DEPOSITO, YA SEA DENTRO DEL CASCO URBANO O AREA RURAL, CUYA OMISION PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACION YA QUE SON UN FOCO CONTAMINANTE QUE ATRAE TODO TIPO DE INSECTOS Y AQUELLOS RECIPIENTES QUE SE ENCUENTREN CON AGUA, SE CONVIERTEN EN CRIADEROS DE ZANCUDOS, PROVOCANDO ENFERMEDADES TALES COMO: EL DENGUE, EL ZICA, Y CHIQUICUNCUNYA.** Esta Ordenanza es de carácter obligatorio Y DE EJECUCION INMEDIATA. Art.13, numerales 3 y 7; 14, numerales 2 y 6 y 47 numeral 3 y 67, de la ley de municipalidades; 34,35,36 numeral 7 y 142, numeral 12 d la ley de policía y Convivencia Social.

SE LES RUEGA EL CUMPLIMIENTO A DICHA ORDENANZA PARA MANTENER UN AMBIENTE SALUDABLE EN NUESTRO MUNICIPIO.

San Antonio de Oriente, F.M. a los 18 días del mes de junio de 2019.



SAUL ENRIQUE OSEGUERA

Director de Justicia Municipal